



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras  
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°023-2021-GDUO-SGOPT-MDMM

Magdalena del Mar, 24 de agosto de 2021

**VISTOS;** el Informe N°034-2021-CHO-SGOPT-GDUO-MDMM de fecha 12.08.2021, suscrito por el Ingeniero de Obras de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, Ingeniero Civil Cirilo Huamán Orosco con CIP N°156925, comunica la evaluación de la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA"** CUI N°2336110, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2020-A-MDMM de fecha 13.02.2020, en su artículo 5°, ítem c), se delega al Sub Gerente de Obras Públicas y Transportes la aprobación, suscripción u observación, según sea el caso, de las liquidaciones de contratos de consultoría de obras y de ejecución de obras, conforme lo establece los artículos 170° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras N°013-2020-MDMM de fecha 10.08.2020, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA"** CUI N°2336110, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 563,308.29 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Trecientos Ocho con 29/100 Soles);

Que, mediante Resolución de fecha 22.09.2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2020-MDMM-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA"** CUI N°2336110 a CORPORACIÓN PORTILLA S.A.C. cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato;

Que, con fecha 13.10.2020 se firma el Contrato N°012-2020-GAF-MDMM, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA"** CUI N°2336110;

Que, con fecha 15.11.2020 se inicia con la ejecución contractual de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA"** CUI N°2336110;

Que, con fecha 22.12.2020 se emite la Orden de Servicio N°3501-2020, para el servicio de supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA"** CUI N°2336110, la misma que fue notificada al Contratista mediante Carta N°455-2020-SGOPT-GDUPO-MDMM de fecha 23.12.2020;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021





51

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con fecha 03.03.2021 se culmina la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA" CUI N°2336110;

Que, con fecha 08.04.2021, los miembros de recepción suscriben el acta en señal de conformidad de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA" CUI N°2336110;

Que, con fecha 07.06.2021, el Contratista Corporación Portilla S.A.C., presenta su liquidación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA" CUI N°2336110;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras N°139-2021-GDUO-MDMM, de fecha 07.07.2021, se aprueba administrativamente el pago de mayores metrados N°01 por el monto de S/ 24,518.09, monto que incluye reajustes con los índices unificados vigentes a esa fecha;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras N°140-2021-GDUO-MDMM, de fecha 08.07.2021, se aprueba administrativamente el pago de mayores metrados N°02 por el monto de S/ 20,769.42, monto que incluye reajustes con los índices unificados vigentes a esa fecha;

Que, mediante Carta N°465-2021-SGOPT-GDUO/MDMM, con fecha de recepción del Contratista 06.08.21, se notificó sobre la elaboración de la liquidación de obra por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N°068-2021-CORPOSAC-RL, con fecha de ingreso por mesa de partes 09.08.21, el Contratista dentro del plazo que establece el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, manifiesta estar conforme con la liquidación elaborada por la Entidad, la misma que en resumen se tiene;

RESUMEN DE SALDOS  
(EXPRESADO EN SOLES)

Item	Concepto	A favor del Contratista		A cargo del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V	19 877.82	3 579.01		
II	ACELANTOS				
III	FONDO DE GARANTIA - I.G.V	42 964.19	7 733.55		
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD				
V	MULTA POR ATRASO DE OBRA				
TOTAL S/		62 842.01	11 311.56	-	-

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

- En efectivo	62 842.01
Detalle:	
Efectivo a favor	62 842.01
Sub-Total	62 842.01
I.G.V.	11 311.56
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/ 74,153.57</b>

CON SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 57/100 SOLES





50

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras  
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>I - AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato Principal	410,399.16	
1.1.2	Mayores Metrados 01	19,455.09	
1.1.3	Mayores Metrados 02	16,484.00	
1.1.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	29,678.94	
	Mayores Metrados 01	1,731.50	
	Mayores Metrados 02	1,467.08	
1.1.5	Gastos Generales por Paralización de Obra (cuarentena)	0.00	
1.1.6	Mayores Gastos Generales Por Ampliación de Plazo	0.00	
1.1.7	Intereses por Demora en Pago de valorizaciones	0.00	479,215.77
1.1.10	I.G.V. (18 %)		86,258.84
			<b>565,474.61</b>
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>565,474.61</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal	410,399.16	
1.2.2	Mayores Metrados 01	19,455.09	
1.2.3	Mayores Metrados 02	16,484.00	
1.2.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	10,559.55	
	Mayores Metrados 01	1,322.95	
	Mayores Metrados 02	1,117.20	
1.2.5	Gastos Generales por Paralización de Obra (cuarentena)	0.00	
1.2.6	Mayores Gastos Generales Por Ampliación de Plazo	0.00	
1.2.7	Intereses por Demora en Pagos	0.00	
1.2.8	Penalidad por demora en culminar la obra	0.00	
1.2.9	Penalidad por cambio de residente	0.00	
1.2.10	I.G.V. (18 %)		459,337.95
			82,680.83
			<b>542,018.78</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>542,018.78</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
	En efectivo		19,877.82
	I.G.V. (18 %)		3,578.01
			<b>S/. 23,455.83</b>
<b>II- ADELANTOS (Sin IGV)</b>			
<b>2.1.0</b>	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	Efectivo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
	I.G.V. (18 %)		0.00
			<b>0.00</b>
<b>2.2.0</b>	<b>AMORTIZADOS</b>		
2.2.1	Efectivo	0.00	
	Materiales	0.00	0.00
	I.G.V. (18 %)		0.00
	<b>TOTAL AMORTIZADO</b>		<b>0.00</b>
	Efectivo y Materiales		0.00
	I.G.V. (18 %)		0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>





49

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III.- FONDO DE GARANTIA			
3.1.0	Retenidos del Contrato Principal	42,964.19	42,964.19
3.2.0	Retenidos del Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00
3.3.0	Devueltos	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>42,964.19</b>
IV.- GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0	Efectuados	0.00	0.00
4.1.1	Descontados	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
V.- MULTA POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0	Autorizada	0.00	0.00
5.1.1	Descontada	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
VI.- INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES			
6.1.0	Autorizada	0.00	0.00
	IGV (18%)	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

Que, mediante el Informe N°033-2021-CHO-SGOPT-GDUO-MDMM, el Ingeniero Civil, Cirilo Huamán Oroscó con CIP N°156925, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, recomienda aprobar la liquidación de obra mediante acto resolutorio de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CDRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR-LIMA-LIMA"; CUI N°2336110, elaborada por la Entidad; considerando que el Contratista manifestó estar conforme, dentro del plazo establecido.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA AV. SUCRE CUADRA 02 A LA CUADRA 14 DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA" CUI N°2336110, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, con un saldo a favor del Contratista **CORPORACIÓN PORTILLA S.A.C.** de **S/ 23,455.83 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 83/100 Soles)** incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo de la Liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de **S/ 23,455.83 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 83/100 Soles)** incluido IGV.





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras  
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

48

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas hacer la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 50,697.74 (Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Siete y 74/100 Soles) inc. Impuestos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista **CORPORACIÓN PORTILLA S.A.C.**, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE**

